



Municipalidad Distrital de Mala

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”
DECRETO DE ALCALDIA N° 007-2018-MDM

Mala, 19 de junio de 2018.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE MALA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194º, modificado por la Ley N° 30305, que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el próximo 28 de julio de 2018, se celebrará el 197º Aniversario de la Independencia del Perú; Que, es política de la actual Administración Municipal resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad, así como crear conciencia cívica a través de la celebración de actividades y festividades, siendo uno de estos el embanderamiento de todos los inmuebles de nuestro distrito, lo cual redundará en el mejoramiento del ornato local;

Que, de conformidad a lo expuesto por el Art. 49º de la Constitución Política del Estado se reconoce a la Bandera bicolor como Símbolo Patrio; asimismo, la normatividad municipal establece con ocasión de celebrar las festividades cívicas, embanderar los inmuebles públicos y privados en señal de reconocimiento pleno al Símbolo Patrio, para reafirmar y fomentar entre los vecinos de nuestra jurisdicción, los sentimientos de identidad nacional y revaloración de principios como el civismo, respeto y amor a la Patria.

Estando a mérito de lo expuesto, con aprobación de la Gerencia Municipal y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20º, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - **DISPONER** el embanderamiento general de viviendas, instituciones públicas y privadas y locales del distrito del 20 al 31 de julio de 2018, en conmemoración al 197º Aniversario de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **APLICAR** la sanción económica equivalente al 10% y 5% de la UIT vigente, de conformidad a los Códigos N° 03-203 y 03-204 del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS), de la Municipalidad Distrital de Mala, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 023-2016-MDM, a quienes incumplan con lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO. - **LOS PABELLONES** Nacionales y Banderas a instalarse en las viviendas Instituciones Privadas, Clubs, Iglesias y Establecimientos Comerciales, deberán estar en buen estado de conservación.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Sub Gerencia de Fiscalización, adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo que se está disponiendo en el presente Decreto.

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Estadística e Informática, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mala, (www.munimala.gob.pe), en el Portal del Estado Peruano (www.peru.com.pe) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (www.serviciosalciudadano.gob.pe) dentro del día siguiente de su aprobación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosalí Páezmo Figueroa Gutiérrez
ALCALDE

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe